



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:25709/2016

CÓRDOBA, 28 MAR 2017

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 13 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; atento lo informado a fs. 15 por la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, y a fs. 16 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza 5/95 los servicios prestados en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano por el personal docente que se menciona seguidamente, en las horas cátedra y por los períodos que en cada caso se indica:

-JIMENA INÉS GARRIDO, legajo 43059, en el dictado de 3 (tres) horas cátedra de Historia de la Cultura Argentina -cód. 318, desde el 19 de abril de 2016 y hasta el 28 de febrero de 2017.

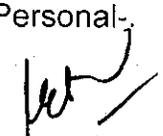
-MARÍA ALEJANDRA AMUCHÁSTEGUI, legajo 42157, en el dictado de 3 (tres) horas cátedra de Historia de la Cultura Argentina -cód. 318-, desde el 19 de abril de 2016 y hasta el 28 de febrero de 2017.

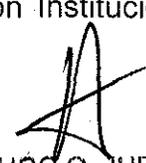
-VICTORIA TORTOSA, legajo 52349, en el dictado de 5 (cinco) horas cátedra de Formación Histórica, desde el 3 de mayo de 2016 y hasta el 28 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 2.- Las docentes nombradas precedentemente deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

sl
SK


Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURÍ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 382